

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: PERTENENCIA.
Radicado: 110014003016 2022 00081 00
Demandante: LUIS EDUARDO BARRAGAN MELO.
Demandada: ALBENIS BUITRAGO GÓMEZ.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- TOMAR NOTA de que se inscribió la demanda² en folio de matrícula inmobiliaria.

2.- NO TENER en cuenta las fotografías aportadas³, ya que no se puede establecer que la misma cumpla con lo señalado en el literal g numeral 7º del artículo 375 del C.G.P.

En consecuencia, ordenar a parte actora allegue, las fotografías conforme a lo ordenado en la normatividad citada.

3.- DIFERIR la designación del curador hasta tanto la parte actora acredite el cumplimiento de lo ordenado en el numeral anterior.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 45 exp dig.

² Dto pdf 44 Ibídem.

³ Dto pdf 46,47 lb.